



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°.072 - 2025-MDL/GM- HMLS

Luricocha, 19 de marzo del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

VISTO:

El Informe N°63-2025-MDL-OGPP/YMD, de fecha 17 de marzo del 2025, remitida por la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto donde solicita la **HABILITACIÓN PRESUPUESTAL POR ENCARGO INTERNO PARA EFECTUAR EL PLAN DE TRABAJO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026"**, y demás documentos que corren en autos, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución correspondiente, en referencia al INFORME N°047-2025-MDL-CA/CAMP, emitido por el Coordinador de la Unidad de Abastecimiento con fecha 18 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°.27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política económica y administrativa de los asuntos de su competencia la Autonomía de la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 18° Y 20° de la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2025-MDL/CM, de fecha 25 de febrero del 2025, se aprueba LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 DEL DISTRITO DE LURICOCHA, el mismo que consta de treinta y tres (33) Artículos, cuatro (4) Títulos, siete (7) Capítulos, cuatro (4) Disposiciones Finales y Un (1) anexo que forman parte integrante de la presente Ordenanza, tiene como objetivo: a.- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados. b.- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos y potencialidades del territorio. c.- Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones de cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital Concertado, creando conciencia respecto a los derechos y obligaciones que los ciudadanos tiene como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la Sociedad en su conjunto. d.-Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados;

Que, conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°.001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77, establece que un encargo interno se otorga al personal de la institución, así mismo el numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad Distrital de Luricocha, tales como: d) adquisiciones de bienes o servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Informe N°63-2025-MDL-OGPP/YMD de fecha 17 de marzo del 2025 emitida por la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita la habilitación de fondos bajo modalidad de encargo interno para la ejecución del "PLAN DE TRABAJO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026" por el monto de S/. 4,405.00 (cuatro mil cuatrocientos cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°047-2025-MDL-CA/CAMP de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por el Coordinador de la Unidad de Abastecimiento donde no cuenta con la capacidad operativa para atender la totalidad de bienes y servicios requeridos por el área solicitante, por lo cual se recomienda proceder bajo la modalidad de encargo interno para la atención de los siguientes bienes solicitados: BREACK (180 UNIDADES), ALMUERZO (180 UNIDADES), SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISICA, Y EL SERVICIO DE SPOT PUBLICITARIO;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con las normas antes citadas, y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°.002-2025-MDL/A de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega las facultades Administrativas a la Gerente Municipal, en estricta observancia del Enciso 20 del Art. 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **ENCARGO INTERNO** para el desarrollo del "Plan de Trabajo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026", por el monto de S/. 3,670.00 (Tres Mil seiscientos setenta con 00/100 Nuevos Soles), a nombre de la Lic. YUDY MENDOZA DE LA CRUZ, identificada con DNI N°.70217843, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Luricocha.

| CLASIFICADOR DE GASTOS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | DE | CANTIDAD | PRECIO (S./) |
|------------------------|-------------------------------|------------------|----|----------|---------------|
| 23.27.11.99 | BREACK | UNIDAD | | 180 | S/. 900.00 |
| 23.27.11.99 | ALMUERZO | UNIDAD | | 180 | S/. 1, 440.00 |
| 13.22.41 | DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA | SERVICIO | | 1 | S/. 1, 250.00 |
| 13.22.41 | SERVICIO DE SPOT PUBLICITARIO | SERVICIO | | 1 | S/. 80.00 |
| TOTAL | | | | | S/. 3, 670.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR, a la servidora Lic. YUDY MENDOZA DE LA CRUZ efectuar su informe sustentando la rendición de Cuenta documentada, con el comprobante de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelada, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Luricocha, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

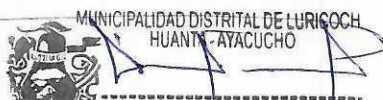
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas correspondientes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Tesorería la custodia de los actuados que han dado lugar a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la secretaria de Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA
HUANTA - AYACUCHO



Ing. HUGO MANUEL LEANDRO SIERRAL
GERENTE MUNICIPAL



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha - Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡Gestión participativa y transparente!